



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058 – 2024 – A/MDC

Calana, 20 de Mayo del 2024.

VISTOS:

El Proveído de Gerencia Municipal N° 2052 (ID:003911) de fecha de recepción 20.MAY.2024, el Informe N° 149-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 17.MAY.2024, el Informe N° 279-2024-GSSyC-GM/MDC de fecha 15.MAY.2024, el Informe N° 020-2024-CSZH-DEMUNA-GSSyC-MDC de fecha 06.MAY.2024, y el "Plan de Trabajo del Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescente - CCONNA-Distrital 2024"

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, en concordancia con el ordenamiento jurídico.

Que el Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescente (CCONNA), se constituye en un espacio de participación de los integrantes, que tiene por objetivo lograr que sus iniciativas y aportes puedan ser canalizados en la gestión pública, para favorecer el desarrollo integral de los mismos; siendo que a la fecha se encuentra constituido con Ordenanza Municipal de nuestro Distrito.

Que, con Informe N°279-2024-GSSyC-GM/MDC-T, de fecha 15 de mayo del 2024, el Gerente de Servicios Sociales y Comunales, remite el Plan de Trabajo del Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescente - CCONNA-Distrital 2024, e indica que no se requiere presupuesto adicional, pues este se realizará con los recursos de la DEMUNA, por lo que solicita su aprobación.

Que, con Informe N° 149-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 17 de mayo del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, indica que del aludido Plan, tiene como objetivo principal, el proteger y vigilar el cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes del distrito, y además conocer los principales problemas sociales de los menores, objetivo que es muy beneficioso, por lo que opina que es viable su aprobación.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones delegadas en materia de aprobación de Planes de Trabajo con Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC de fecha 17.ENE.2023, y con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Sociales y Comunales y de la DEMUNA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, a partir de la fecha, el Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, denominado: **PLAN DE TRABAJO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - CCONNA-DISTRITAL 2024**, que se encuentra anexo y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, a la DEMUNA, así como a las unidades involucradas directa o indirectamente, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la unidad responsable la publicación de la presente en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
GM
SG
GAJ
GPPR
GSSyC
DEMUNA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
MAG. ULIANOV FARRIN KRHLARUCHO
(e) GERENTE MUNICIPAL